

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante a través de apoderada judicial, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, octubre 26 de 2021.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL, Barranquilla, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado por la parte demandante, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el art. 461 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) Dese por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos de VANESSA DE JESÚS MENDOZA FERIA, contra ALVARO GUILLERMO ELJAIK CARCAMO.
- 2) Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares impuestas contra la parte demandada. Líbrese los respectivos oficios.
- 3) Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO

Firmado Por:

REF: 080013110008-2016-00430-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4e3ef4ab3ae4d63c646fa100acda0c051cb65e2b3d593de7279eaf7483f7491
Documento generado en 26/10/2021 05:59:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>